



**Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria  
del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno  
06 de agosto de 2025**

En la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, siendo las once horas con diez minutos del día seis de agosto del año dos mil veinticinco, se reunieron en la sala de juntas de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo, ubicada en el primer piso del anexo izquierdo del Palacio de Gobierno, las personas integrantes del Comité de Transparencia de esta dependencia que actualmente son; Presidenta: Mtra. Judith Rodríguez Villanueva, Subsecretaria de Asuntos Jurídicos; Secretaria: Dra. Nora Leticia Cerón González, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Primer Vocal: C.P. Juan Enrique Chejín Vargas, Director de Administración; Segundo Vocal: Lcdo. Carlos Jesús Montemayor Mansilla, Director de Evaluación, Seguimiento y Archivo; Tercera Vocal: Lcda. Verónica Buenfil Ceballos, Encargada de la Subsecretaría Técnica y Mejora Regulatoria, en la cual llevaron a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno del ejercicio 2025.

**Orden del día**

- I. Pase de lista y verificación del quórum legal.
- II. Aprobación del orden del día.
- III. Análisis de las solicitudes de acceso a la información pública con números de folio 231283000013525 y 231283000013825, para determinar en su caso, una ampliación de plazo de respuesta.
- IV. Clausura de la sesión.

En desahogo del primer y segundo punto del orden del día, la presidenta del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, informó se ha registrado la asistencia a esta sesión de cinco personas integrantes de este Comité, cuyos nombres y cargos ya se precisaron al inicio, por lo que se satisface el quórum legal de asistencia, lo cual



fue inmediatamente avalado por la presidenta, quien seguidamente declaró legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que se tomen.

En desahogo del tercer punto del orden del día, la presidenta del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, informó es referente al análisis de las solicitudes de acceso a la información pública con números de folio 231283000013525 y 231283000013825, para determinar en su caso, una ampliación de plazo de respuesta (diez días hábiles), por lo que solicitó a la Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Dra. Nora Leticia Cerón González, proporcionar los expedientes de las solicitudes de acceso anteriormente citadas para su análisis.

En uso de la voz, la Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Dra. Nora Leticia Cerón González, proporcionó a las personas integrantes del Comité de Transparencia copias simples de los expedientes de las solicitudes de acceso a la información pública con números de folio 231283000013525 y 231283000013825, asimismo, informó que la unidad administrativa: **Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Quintana Roo**, solicitó mediante oficios **SEGOB/CBPEQROO/DG/VII/1308/2025** y **SEGOB/CBPEQROO/VII/1311/2025**, una prórroga de diez días hábiles, para otorgar respuesta a las solicitudes anteriormente citadas, por motivo de consolidación de la información en el formato público solicitado, una vez finalizado, la secretaria le concedió el uso de la voz a la presidenta.

Posterior a ello, la presidenta del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno en uso de la voz, solicitó a cada una de las personas integrantes de ese Comité, quienes estén a favor de otorgar una ampliación de plazo de respuesta de diez días hábiles a las solicitudes de acceso a la información pública con números de folios 231283000013525 y 231283000013825, se sirvan manifestarlo levantando la mano, quienes se manifestaron y fue **aprobado por unanimidad de votos de los presentes.**



Acorde a lo anterior, las personas integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, resuelven:

**Acuerdo CT/SEGOB/EXT/0003/2025**, de conformidad al artículo 62 fracción II, 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno:

**Primero.** - Confirma por unanimidad de votos de los presentes, en materia de ampliación de plazo de respuesta a las solicitudes de información pública con números de folios 231283000013525 y 231283000013825 por un término de diez días hábiles, mismo que fenece el día 22 de agosto de 2025.

**Segundo.** - Se ordena a la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, informe el presente acuerdo a las personas solicitantes, a través del medio electrónico Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISAI 2.0, de la Plataforma Nacional de Transparencia.

**Tercero.** - Se ordena a la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, informe mediante oficio a la unidad administrativa: Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Quintana Roo, el presente acuerdo.

**Cuarto.** - Se ordena a la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Quintana Roo, para que produzca su contestación, mediante oficio dirigido a la persona titular de la unidad de transparencia, hasta las 13:00 horas del día 22 de agosto de 2025.

**Quinto.** - Se ordena a la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, remita las respuestas en tiempo y forma a las personas solicitantes, de la información requerida en las solicitudes de información con números de folios 231283000013525 y 231283000013825, a



través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISAI 2.0, de la Plataforma Nacional de Transparencia.

No habiendo ninguna otra diligencia procesal por desahogar, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, declara el cierre del presente acuerdo.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, la presidenta del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, informó a los integrantes del Comité, se han agotado todos los puntos del orden del día, por lo que procedió a clausurar siendo las doce horas con cincuenta y seis minutos del día seis de agosto de dos mil veinticinco, declaró formalmente clausurada la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno.

**Presidenta del Comité de Transparencia**

**Mtra. Judith Rodríguez Villanueva**  
**Subsecretaria de Asuntos**  
**Jurídicos de la Secretaría de Gobierno**

**Secretaria del Comité de Transparencia**

**Dra. Nora Leticia Cerón González**  
**Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la**  
**Información Pública y Protección de Datos Personales**



**Primer Vocal del Comité de Transparencia**

  
**C.P. Juan Enrique Chejín Vargas**  
**Director De Administración de la Secretaría de Gobierno**

**Segundo Vocal del Comité de Transparencia**

  
**Lcdo. Carlos Jesús Montemayor Mansilla**  
**Director de Evaluación, Seguimiento y Archivo**  
**de la Secretaría de Gobierno**

**Tercera Vocal del Comité de Transparencia**

  
**Lcda. Verónica Buenfil Ceballos**  
**Encargada de la Subsecretaría Técnica y Mejora Regulatoria**  
**de la Secretaría de Gobierno**

  


La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno de fecha seis de agosto del año dos mil veinticinco.



**Acuerdo CT/SEGOB/EXT/0003/2025**, de conformidad al artículo 62 fracción II, 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno:

**Primero.** - Confirma por unanimidad de votos de los presentes, en materia de ampliación de plazo de respuesta a las solicitudes de información pública con números de folios 231283000013525 y 231283000013825 por un término de diez días hábiles, mismo que fenece el día 22 de agosto de 2025.

**Segundo.** - Se ordena a la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, informe el presente acuerdo a las personas solicitantes, a través del medio electrónico Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISAI 2.0, de la Plataforma Nacional de Transparencia.

**Tercero.** - Se ordena a la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, informe mediante oficio a la unidad administrativa: Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Quintana Roo, el presente acuerdo.

**Cuarto.** - Se ordena a la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Quintana Roo, para que produzca su contestación, mediante oficio dirigido a la persona titular de la unidad de transparencia, hasta las 13:00 horas del día 22 de agosto de 2025.

**Quinto.** - Se ordena a la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, remita las respuestas en tiempo y forma a las personas solicitantes, de la información requerida en las solicitudes de información con números de folios 231283000013525 y 231283000013825, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISAI 2.0, de la Plataforma Nacional de Transparencia.

No habiendo ninguna otra diligencia procesal por desahogar, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, declara el cierre del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al Acuerdo **CT/SEGOB/EXT/0003/2025** del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno de fecha seis de agosto del año dos mil veinticinco.



**Orden del día de la Tercera Sesión Extraordinaria del  
Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno  
06 agosto de 2025**

- I. Pase de lista y verificación del quórum legal.
- II. Aprobación del orden del día.
- III. Análisis de las solicitudes de acceso a la información pública con números de folios 231283000013525 y 231283000013825, para determinar en su caso, una ampliación de plazo de respuesta.
- IV. Clausura de la sesión.

*[Handwritten marks in blue and green ink, including a checkmark and a signature-like scribble]*



**Lista de Asistencia de la Tercera Sesión Extraordinaria del  
Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno  
06 de agosto de 2025**

**Mtra. Judith Rodríguez Villanueva**  
Presidenta del Comité de Transparencia y  
Subsecretaria de Asuntos Jurídicos  
de la Secretaría de Gobierno

**Dra. Nora Leticia Cerón González**  
Secretaria del Comité de Transparencia y  
Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso  
A la Información Pública y Protección de Datos Personales

**C. P. Juan Enrique Chejín Vargas**  
Primer Vocal del Comité de Transparencia y  
Director de Administración de la Secretaría de Gobierno

**Lcdo. Carlos Jesús Montemayor Mansilla**  
Segundo Vocal del Comité de Transparencia y  
Director de Evaluación, Seguimiento y Archivo de la  
Secretaría de Gobierno

**Lcda. Verónica Buenfil Ceballos**  
Tercera Vocal del Comité de Transparencia  
Encargada de la Subsecretaria Técnica y Mejora Regulatoria

En cumplimiento a Ley General de Protección General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Gobierno, en su calidad de Sujeto Obligado informa que es el responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en los citados ordenamientos y demás que resulten aplicables. ¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad? Los datos personales que proporcionen a cualquiera de nuestras oficinas de las Unidades Administrativas de manera personal o a través del correo electrónico o de manera presencial ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la solicitud de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento de datos personales (ARCO); Capacitación, Asesoría y Orientación en material de Transparencia; Trámite de solicitudes de información ante las Unidades Administrativas de la Dependencia y la solicitud de información o la presentación de su denuncia por incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado, se utilizarán para las siguientes finalidades principales: recibir, tramitar, gestionar las solicitudes de información o la denuncia referida. De manera adicional la información proporcionada podrá ser utilizada con fines estadísticos, la cual no estará asociada con el titular de los datos personales, por lo que no será posible identificarlo, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado; excepcionalmente se realizarán transferencias entre responsables, en el ejercicio de facultades propias, compatibles y análogas con la finalidad de darle trámite a la denuncia correspondiente y a los actos legales que de ésta se deriven. Se informa que no se realizarán transferencias adicionales de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente a otra, que estén debidamente fundados y motivados. Para mayor detalle consulte, nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <http://www.qroo.gob.mx/segob> en la sección "AVISO DE PRIVACIDAD".



## Acuse de Recepción de Solicitud de Acceso

**Solicitante**

Nombre o Razón Social:

Representante (en su caso):

Folio:

231283000013525

Usuario PNT:



Eliminado: Este documento contiene datos personales que han sido eliminados en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

**Unidad de Transparencia**

Sujeto obligado

QR - SECRETARÍA DE GOBIERNO

"Este acuse contiene sus datos personales por lo que deberá resguardarse en un lugar seguro para evitar su difusión y el uso no autorizado por usted."

**Fecha de recepción oficial**

Para efecto del cómputo del plazo establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo se ha recibido su solicitud con fecha 25/07/2025 (1)

**Información importante**

La respuesta o cualquier requerimiento que realice el sujeto obligado le será notificado a través de la PNT, salvo que haya señalado otro medio para ello. En caso de que no se pueda realizar la notificación por el medio elegido, la misma se efectuará en los estrados del sujeto obligado.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo mediante el folio que se indica en este acuse, en la página de internet con dirección: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

Si por alguna falla técnica del sistema no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esta página, deberá informarlo a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que solicitó información, para que este le notifique por cualquier otro medio, cuando ello sea procedente.

**Plazo de respuesta a la solicitud de acceso a información pública**

Conforme se establece en el artículo 154 de la Ley referida, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud, son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición la información, así como en su caso, el costo:	10	08/08/2025
Notificación en caso de que la información solicitada no sea de competencia del sujeto obligado (2):	3	30/07/2025
Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar la información solicitada (3):	5	01/08/2025
Notificación de ampliación de plazo para dar atención a la solicitud:	10	08/08/2025
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo:	20	22/08/2025

(1) Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en un día inhábil, se dan por recibidas al día hábil siguiente.

(2) La solicitud deberá enviarse a la unidad de transparencia competente, reiniciándose el proceso de solicitud y los

## Acuse de Recepción de Solicitud de Acceso

plazos de respuesta.

(3) Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta.

### Descripción de la solicitud

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6° y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, solicito de manera respetuosa a la Comisión Local de Búsqueda de personas desaparecidas o en su caso, al órgano del que dependa la comisión mencionada, se me proporcione la siguiente información:

Resultados de la Clasificación por Objeto del Gasto, en formato abierto (preferentemente en Excel o CSV), correspondientes a los siguientes periodos fiscales:

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Solicito que esta información contenga, al menos, el desglose por capítulo y concepto, así como los montos aprobados, modificados, devengados (o ejercidos) y pagados correspondientes a cada año fiscal.

Asimismo, agradeceré que, en caso de no contar con la información de alguno de los ejercicios solicitados, se me indique con claridad el motivo de su inexistencia o la unidad administrativa responsable de su generación, resguardo o publicación.

Descripción clara de la solicitud de información:

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención a esta solicitud y quedo atento(a) a la respuesta dentro de los plazos establecidos por la Ley.

Otros datos para su localización:

Domicilio o medio para recibir notificaciones

Domicilio:

Correo electrónico:

Teléfono (en su caso):

Modalidad de entrega

Modalidad preferente de entrega: Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y aclaraciones.



Eliminado: Este documento contiene datos personales que han sido eliminados en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.



Oficio Número: SEGOB/CBPEQROO/DG/VII/1308/2025  
Chetumal, Quintana Roo, a 25 de julio de 2025  
*"2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"*  
Asunto: Solicitud de prórroga para la entrega de información – Art. 154, Ley de Transparencia

**DRA. NORA LETICIA CERÓN GONZÁLEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES.**  
**PRESENTE**

María López Urbina, Directora General de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Quintana Roo, con fundamento en el artículo 160, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; artículos 1 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículos 83 y 84 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo; artículos 1, 52, 56 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; artículos 7, 8 y 12 fracción I y el artículo 154; del Acuerdo de Creación de la Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Quintana Roo; y artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, en atención al requerimiento derivado del oficio número SEGOB/UTAIP y PDP/SI/0191/2025, con número de solicitud de acceso a la información pública 231283000013525 de fecha 25 de julio de 2025, recibido en esta Comisión el 25 de julio de 2025, me permito informar lo siguiente:

**Razones que motivan la prórroga.**

En seguimiento a la solicitud recibida mediante la Unidad de Transparencia y Acceso a la información Pública y Protección de datos personales, en la cual se requiere:

Se informen los resultados de la clasificación por objeto del Gasto, en formato abierto, correspondiente a los periodos fiscales del 01 de enero al 31 de diciembre, correspondientes a los periodos 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.

Se informa que actualmente no se cuenta con la información consolidada en ese formato público y por lo tanto se hace necesaria la intervención del comité para autorizar una prórroga de 10 días hábiles, a fin de cumplir con la entrega adecuada fundamentos y motivación jurídica. Base legal, el artículo 154 párrafo segundo de la ley de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Quintana Roo autoriza la aplicación del plazo, cuando la naturaleza, condiciones o volumen de la información, lo justifique.

**Volumen y dispersión documental:** los informes están a cargo de múltiples unidades operativas, lo que exige un proceso de recopilación y consolidación.

**Elaboración de versión pública:** se debe realizar una revisión jurídica-técnica para garantizar la redacción de una versión pública adecuada y libre de datos sensibles o reservados.



**Validación interna:** es indispensable que el Comité de Transparencia emita una resolución autorizando tanto el formato público como el medio de entrega (plataforma o correo), antes del vencimiento original de la solicitud.

**Procedimiento conforme a la Ley:** De acuerdo con el artículo 154, antes del vencimiento del plazo original el Comité debe resolver esta solicitud de forma fundada y motivada, y notificar tanto al sujeto obligado como al solicitante.

Que dicha prórroga permita:

Recopilar los informes de gastos comprobados por año (2018-2024).

Elaborar las versiones públicas conforme a normatividad.

Validarlas internamente y obtener la resolución del Comité.

Entregar la información al solicitante mediante la plataforma o correo electrónico, según lo autorizado.

Se enfatiza que esta solicitud se presenta **antes del vencimiento del plazo original**, en total apego al procedimiento establecido en la Ley.

Por lo anterior expuesto y con el debido respeto se solicita atentamente:

UNICO: Que el Comité de Transparencia autorice **una prórroga de 10 días hábiles**, contados desde el vencimiento del plazo inicial.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional.

LICENCIADA MARIA LOPEZ URBINA  
DIRECTORA DE LA COMISION DE BUSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE  
QUINANA ROO



SECRETARÍA DE GOBIERNO  
COMISION DE BUSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO  
QUINTANA ROO

## Acuse de Recepción de Solicitud de Acceso

### Solicitante

Nombre o Razón Social:

Representante (en su caso):

Folio:

231283000013825

Usuario PNT:



Eliminado: Este documento contiene datos personales que han sido eliminados en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

### Unidad de Transparencia

Sujeto obligado

QR - SECRETARÍA DE GOBIERNO

"Este acuse contiene sus datos personales por lo que deberá resguardarse en un lugar seguro para evitar su difusión y el uso no autorizado por usted."

### Fecha de recepción oficial

Para efecto del cómputo del plazo establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo se ha recibido su solicitud con fecha 25/07/2025 (1)

### Información importante

La respuesta o cualquier requerimiento que realice el sujeto obligado le será notificado a través de la PNT, salvo que haya señalado otro medio para ello. En caso de que no se pueda realizar la notificación por el medio elegido, la misma se efectuará en los estrados del sujeto obligado.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo mediante el folio que se indica en este acuse, en la página de internet con dirección: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

Si por alguna falla técnica del sistema no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esta página, deberá informarlo a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que solicitó información, para que este le notifique por cualquier otro medio, cuando ello sea procedente.

### Plazo de respuesta a la solicitud de acceso a información pública

Conforme se establece en el artículo 154 de la Ley referida, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud, son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición la información, así como en su caso, el costo:	10	08/08/2025
Notificación en caso de que la información solicitada no sea de competencia del sujeto obligado (2):	3	30/07/2025
Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar la información solicitada (3):	5	01/08/2025
Notificación de ampliación de plazo para dar atención a la solicitud:	10	08/08/2025
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo:	20	22/08/2025

(1) Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en un día inhábil, se dan por recibidas al día hábil siguiente.

(2) La solicitud deberá enviarse a la unidad de transparencia competente, reiniciándose el proceso de solicitud y los

## Acuse de Recepción de Solicitud de Acceso

plazos de respuesta.

(3) Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta.

### Descripción de la solicitud

Con base en el artículo 6º de la Constitución y el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, solicito atentamente a la Comisión Local de Búsqueda de personas desaparecidas o en su caso, al órgano del que dependa la comisión mencionada, se me proporcione la procedencia del recurso asignado a esta dependencia (o entidad) para cada uno de los siguientes ejercicios fiscales:

Ejercicio fiscal 2024  
Ejercicio fiscal 2023  
Ejercicio fiscal 2022  
Ejercicio fiscal 2021  
Ejercicio fiscal 2020  
Ejercicio fiscal 2019  
Ejercicio fiscal 2018

Específicamente, solicito que se desagregue el monto total recibido cada año según su origen presupuestal, bajo las siguientes categorías:

Recurso estatal  
Recurso federal no etiquetado  
Recurso federal etiquetado

Asimismo, agradeceré que, en caso de no contar con la información de alguno de los ejercicios solicitados, se me indique con claridad el motivo de su inexistencia o la unidad administrativa responsable de su generación, resguardo o publicación.

Descripción clara de la solicitud de información:

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención a esta solicitud y quedo atento(a) a la respuesta dentro de los plazos establecidos por la Ley.

Otros datos para su localización:

### Domicilio o medio para recibir notificaciones

Domicilio:

Correo electrónico:

Teléfono (en su caso):

### Modalidad de entrega

Modalidad preferente de entrega: Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y aclaraciones.



Eliminado: Este documento contiene datos personales que han sido eliminados en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.



Oficio Número: SEGOB/CBPEQROO/DG/VII/1311/2025

Chetumal, Quintana Roo, a 25 de julio de 2025

*"2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del Estado  
Libre y Soberano de Quintana Roo"*

Asunto: Solicitud de prórroga par a la entrega de  
información – Art. 154, Ley de Transparencia

**DRA. NORA LETICIA CERÓN GONZÁLEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION**  
**PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES.**  
**P R E S E N T E**

María López Urbina, Directora General de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Quintana Roo, con fundamento en el artículo 160, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; artículos 1 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículos 83 y 84 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo; artículos 1, 52, 56 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; artículos 7, 8 y 12 fracción I y el artículo 154; del Acuerdo de Creación de la Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Quintana Roo; y artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, en atención al requerimiento derivado del oficio número SEGOB/UTAIP y PDP/SI/0194/2025 con numero de solicitud de acceso a la información publica 231283000013825 de fecha 25 de julio de 2025, recibido en esta Comisión el 25 de julio de 2025, me permito informar lo siguiente:

**Razones que motivan la prórroga.**

En seguimiento a la solicitud recibida mediante la Unidad de Transparencia y Acceso a la información Pública y Protección de datos personales, en la cual se requiere:

Se proporcione la procedencia del recurso asignado esta dependencia del 01 de enero al 31 de diciembre, correspondientes a los periodos 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, específicamente solicito que se desagregue el monto total recibido cada año según su origen presupuestal, bajo las siguientes categorías, Recurso Estatal, Recurso Federal No Etiquetado Y Federal Etiquetado.

Se informa que actualmente no se cuenta con la información consolidada en ese formato público y por lo tanto se hace necesaria la intervención del comité para autorizar una prórroga de 10 días hábiles, a fin de cumplir con la entrega adecuada fundamentos y motivación jurídica. Base legal, el artículo 154 párrafo segundo de la ley de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Quintana Roo autoriza la aplicación del plazo, cuando la naturaleza, condiciones o volumen de la información, lo justifique.

**Volumen y dispersión documental:** los informes están a cargo de múltiples unidades operativas, lo que exige un proceso de recopilación.y consolidación.

**Elaboración de versión pública:** se debe realizar una revisión jurídica-técnica para garantizar la redacción de una versión pública adecuada y libre de datos sensibles o reservados.



QUINTANA ROO



**Validación interna:** es indispensable que el Comité de Transparencia emita una resolución autorizando tanto el formato público como el medio de entrega (plataforma o correo), antes del vencimiento original de la solicitud.

**Procedimiento conforme a la Ley:** De acuerdo con el artículo 154, antes del vencimiento del plazo original el Comité debe resolver esta solicitud de forma fundada y motivada, y notificar tanto al sujeto obligado como al solicitante.

Que dicha prórroga permita:

Recopilar las informes procedencias del recurso asignado por año (2018-2024).

Elaborar las versiones públicas conforme a normatividad.

Validarlas internamente y obtener la resolución del Comité.

Entregar la información al solicitante mediante la plataforma o correo electrónico, según lo autorizado.

Se enfatiza que esta solicitud se presenta antes del vencimiento del plazo original, en total apego al procedimiento establecido en la Ley.

Por lo anterior expuesto y con el debido respeto se solicita atentamente:

UNICO: Que el Comité de Transparencia autorice una prórroga de 10 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo inicial.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional.

LICENCIADA MARIA LOPEZ URBINA  
DIRECTORA DE LA COMISION DE BUSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE  
QUINANA ROO



SECRETARIA DE GOBIERNO  
COMISION DE BUSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO  
CHI TUMAL, QUINTANA ROO